

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA POR LA QUE SE PUBLICA LA ORDEN DE 9 DE JULIO DE 2018 DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2018 DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS

HECHOS

PRIMERO.- Por Orden de 9 de julio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones del año 2018 presentadas al amparo de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 145, de 20 de junio de 2016) y la Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 74, de 27 de marzo de 2018), del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

SEGUNDO.- La Orden que resuelve la convocatoria de ayudas consta de un Anexo - Beneficiarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite que la notificación se efectúe mediante publicación, cuando el acto administrativo integre un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo y así lo establezca la norma reguladora del procedimiento en cuestión.

2.- El apartado 7 del artículo 18 de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en la redacción dada por la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, establece que la resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General de Empleo, C/ Vía Lusitana 21, de Madrid, y en la web institucional comunidad.madrid.



RESUELVO

Primero.- Publicar el texto de la Orden de 9 de julio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, junto con el Anexo - Beneficiarios, que forma parte integrante de la misma.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ordena remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones recaídas, en los términos del artículo 20 de la misma Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

